



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00548-2018-PLO
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre Norge Botello Fernández, las calles Caracas y Monte Cristi, comprendidas entre la calle Rafael Atoa y la avenida 27 de febrero, en la provincia de Monte Cristi.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle Análisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de marzo de 2014, cuyos proponente son los senadores Manuel de Jesús Güichardo Vargas y Reinaldo Pared Pérez

Objeto de este proyecto:

Designar con el nombre de Norge Botello Fernández, las calles Caracas y Monte Cristi, comprendida entre la calle Rafael Atoa y la Avenida 27 de Febrero.

Estructura de la proyecto:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cinco artículos.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignaciones de nombres a las Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley No. 49 del 9 de Noviembre de 1966, Gaceta Oficial No. 7146.
- ✓ Reglamento del Senado de la República Dominicana.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Asuntos No Gubernamentales, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Los Fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Distrito Nacional, en la Ley General de Gastos Públicos.
- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en dos ocasiones con los números 01774-2014 y 01482-2013-SLO, presentada por los senadores Manuel de Jesús Güichardo Vargas y Reinaldo Pared Pérez, en esa oportunidad la referida iniciativa fue aprobada el 28 de agosto de 2013, perimió en la Cámara de Diputados.
- ✓ Es importante resaltar, que este proyecto sufrió algunas modificaciones que en el actual están contenidas.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	